



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, marzo 25 de 2021. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicitando información de medidas decretadas en este asunto. Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BUENAVENTURA- VALLE**
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE : BANCO W. S. A.
DEMANDADO : JHON JAIRO GALLEGO VARGAS Y
SANDRA MILENA ARBOLEDA JARAMILLO
ASUNTO : INFORMACION MEDIDAS
RADICACION : 7610940030072019-00102-00
S/S

AUTO No. 329

Buenaventura Valle, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se le informa que las medidas de embargo fueron decretadas mediante auto No.617 de fecha mayo 30 de 2019 y auto No.694 de junio 19 de 2019, se libraron los oficios dirigidos a la Secretaria de Tránsito de Bolívar (oficio No.575), a la Secretaría de Tránsito de Buenaventura (Oficios No.576, 577, y 578). Así como también el oficio No.651 dirigido a las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE:

CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA

ldh

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO 046 DE MARZO 26 DE 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a304e10c07d66d19a94cf217c8f6c01611983dad537fb1232a4b00828bc8385a**
Documento generado en 25/03/2021 02:58:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**